



FEDERACION CANARIA DE COLOMBOFILIA

C/ León y Castillo, 26 - 28, 3º - 35003 Las Palmas de Gran Canaria - España
Telf. 928 36 29 63 - Fax: 928 36 29 63
www.fedcancol.es - e mail: info@fedcancol.com

FEDERACION CANARIA
DE COLOMBOFILIA

Estado de Cto.:

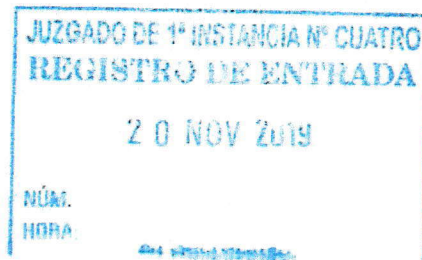
Fecha: 19.11.2019

AL JUZGADO DE 1ª INST. Nº CUATRO DE LAS PALMAS

CONCEPTO: Pago Deuda de la Federación Canaria de Colombofilia

EXPEDIENTE: 3477 0000 05 002319

FECHA: 19.11.2019



Con el comprobante de transferencia que se adjunta se justifica un ingreso a ese Juzgado de 1ª Instancia de **19.631,07 euros** que sumados a los **375 euros** ya embargados de la Cuenta Corriente de esta Federación Canaria de Colombofilia, asciende a la cantidad de **20.006,07 euros**, incluyéndose en esta cantidad el importe del concepto principal de **15.389,29 euros** y los **4.616,78 euros** en concepto de intereses.

El Decreto 51/1992, de 30 de abril, que regula la constitución y funcionamiento de las federaciones deportivas de Canarias, en su artículo 13 refleja que en la Licencia Federativa Canaria se incluyen los siguientes conceptos económicos:

- Seguro obligatorio que cubra todos los riesgos para la salud derivados de la práctica deportiva del colombófilo.
- Cuota de la Federación Canaria
- Cuota para las federaciones deportivas de ámbito insular o interinsular.

El auto dictado por ese Juzgado dirigido a los Clubes sobraba, ya que con dirigirlo a esta Federación y a las federaciones Insulares se garantizaba los cobros que se efectúan entre el 15 y el 31 de diciembre de cada año.


Al ordenarse a los Clubes por ese Juzgado que entregasen el dinero de la licencia, estos estaban obligados a enviarles todo el dinero de la misma que incluía el seguro de los colombófilos y el importe de las Insulares, conceptos que no estaban afectados por la deuda de la Federación Canaria, lográndose un caos tremendo y la paralización del deporte de la Colombofilia en las Islas.

Pensamos que no hubo mala intención del Juzgado, pero sí hubo ignorancia de la legislación que no le exime del cumplimiento de sus obligaciones, hecho éste que ante la hecatombe que se nos avecinaba me obliga a solicitar un crédito personal para hacer efectiva la deuda evitando el descontrol y la paralización de la actividad social que presta la Federación.

Por todo ello, le ruego encarecidamente que se vuelvan a dirigir nuevamente a los clubes y entes a los que se ha dirigido antes del 15 de diciembre, significándoles que el auto ha quedado suspendido debido a que la deuda ha sido cancelada, lo que hará posible que en esa fecha se pueda iniciar la tramitación de las licencias federativas por los clubes a través de sus respectivas federaciones insulares como es preceptivo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE



Fdo. Antonio Suárez Cabrera